

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“BENEFICIO EMPLEADOS TIGO”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “**BENEFICIO EMPLEADOS TIGO**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la sociedad TORDESILLAS S.A., RUC N° 80124516-8, constituida bajo las leyes de la República del Paraguay [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en la jurisdicción de la República del Paraguay.

La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar toda persona mayor de 18 años que a la fecha de vigencia de la promoción se encuentre en la nómina de empleados en relación de dependencia del Banco Itaú en Asunción del Paraguay.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de Febrero del año 2023, y culminará el día 31 de Diciembre del año 2023, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Suscribirse al sistema NATANIA PARAGUAY –mediante la firma del correspondiente instrumento legal de venta- para la adquisición de uno de los productos comercializados bajo alguna de las unidades de negocio Natania Paraguay (Natania Planes y/o Natania Directa); y *ii)* abonar durante la vigencia de la Promoción la suma necesaria para cancelar íntegramente la primera Cuota de uno de los planes mencionados, lo cual deberá verificarse durante la vigencia de la Promoción.-

C) Beneficio.

A todo PARTICIPANTE que cumpla las condiciones de participación estipuladas en el apartado 5.b) se le reconocerán las siguientes bonificaciones:

C.1. En caso de adquirir un producto de Natania Planes: Bonificación del 20% en las primeras seis (6) Cuotas mensuales (cuota del 1 al 6); y bonificación del 15% sobre las siguientes seis (6) Cuotas mensuales (cuota del 7 al 12).

C.2. En caso de adquirir un producto de Departamento de Natania Directa: Bonificación del 8% sobre el precio de lista en caso de pago de contado.

C.3. En caso de adquirir un producto de Cochera de Natania Directa: Bonificación del 5% sobre el precio de lista en caso de pago de contado, o financiado con un anticipo mínimo del 20% o más.

El reconocimiento se verá reflejado en el estado de cuenta del aportante, contra la Cuota mensual siguiente a la última integrada. La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el ORGANIZADOR durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el PARTICIPANTE, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del ORGANIZADOR.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto/whatsapp al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.